

OTRO SI No.01

CONTRATO	COIP-034-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	MGD INGENIERIA S.A.S.
NIT	901596243-9
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
VALOR	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$5.197.772.159). Incluido impuestos y demás gastos aplicables.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE (4) CUATRO MESES SIN SUPERAR EL 02 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO:	16 de marzo del 2026,
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	02 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 70.907.805, en calidad de Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de Octubre y Acta de Posesión No. 081 ambos del 28 de Octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 - 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, el señor **CRISTIAN DAVID JARAMILLO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.949.139** obrando en nombre y representación legal de la empresa **MGD INGENIERIA S.A.S**, con NIT. **901.596.243-9** y que para los efectos del contrato se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No.01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **MUNICIPIO DE MARINILLA** y la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, se suscribió el Contrato Interadministrativo. No. 589SO2025, cuyo objeto es la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" por un plazo de 10 meses y 20 días.

2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado suscribió un contrato de obra con la empresa MGD INGENIERIA S.A.S COIP-034-2026 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA."
3. Que, la duración del contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 2 de abril de 2026, por un valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$5.197.772.159). Incluido impuestos y demás gastos aplicables.
4. Que, una vez se surtieron los efectos para iniciar la ejecución del contrato se suscribe entre las partes el Acta de inicio el 16 de marzo de 2026.
5. Que, por de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato Interadministrativo, se aclara que el plazo contractual es del diez (10) meses sin superar el 03 de octubre de 2026.
6. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE OBRA COIP-034-2026 suscrito con el señor **CRISTIAN DAVID JARAMILLO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.949.139** obrando en nombre y representación legal de la empresa **MGD INGENIERIA S.A.S**, con NIT. **901.596.243-9**, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No.589SO2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de Marinilla,

ACUERDAN:

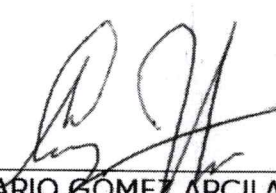
PRIMERA: PRORROGAR el contrato derivado de obra COIP-034-2026, hasta el tres (03) de octubre de 2026

SEGUNDA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato a prorrogar por el tiempo que dura la prórroga, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual.

TERCERA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación al contrato inicialmente suscrito.

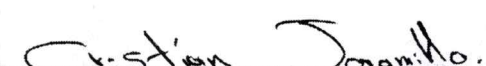
CUARTA: INTEGRIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los veinte siete (27) días del mes de marzo de 2026.


CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA

Gerente

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y
Rural de Marinilla EDUR


CRISTIAN DAVID JARAMILLO HENAO

MGD INGENIERIA S.A.S

Contratista

Proyecto: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura *Laura M.C.*